ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTROSÍ NÚMERO 001

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	P.S. 347
FECHA DEL CONTRATO:	15 DE JULIO DEL 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PARTES:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT). DOSCIENTOS VEINTIDOS CONSULTORIAS SAS CON NIT: 901.763.371-1 (CONTRATISTA)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES REQUERIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACTA DE INICIO:	15 DE JULIO DEL 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2025

OTRO SÍ NÚMERO 1:

PLAZO ADICIONADO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.328.979 de Girardota - Antioquia, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Girardota identificada con NIT.890.980.807-1, debidamente facultado, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota – Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** o **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT No. 890.980.807-1, de una parte, y por la otra DOSCIENTOS VEINTIDOS CONSULTORIAS S.A.S, identificada con NIT No. 901.763.371-1, representada legalmente por SARA DAVIANA CARMONA QUICENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.343, quien declara que tiene la capacidad de celebrar la presente modificación contractual, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el otrosí No. 01 al contrato No. **PS347-2025** del 15 de julio de 2025, teniendo en cuenta la siguiente,

CONSIDERACIÓN

1. Que el día 15 de julio de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. PS347-2025 entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES REQUERIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS."*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de cuatro (4) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes, esto es desde el 15 de julio de 2025 hasta el 15 de noviembre del mismo año, por lo que el contrato se encuentra vigente.

3. Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR..

4. Que de conformidad con la cláusula sexta del contrato, la forma de pago se estableció mediante pagos correspondientes a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, mediante pagos mensuales, cuyo valor corresponderá a las actividades y servicios ejecutados en el mes vencido, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado por la Alcaldía de Girardota y previa presentación de informe de ejecución técnico y financiero según lineamientos definidos por la supervisión del contrato y presentación de paz y salvo de pago de salarios, honorarios, seguridad social integral y aportes parafiscales.

5. Que el presente contrato, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 931de 2025 y el Registro Presupuestal No. 1483 de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardota.

6. Que, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios en aras de garantizar la adecuada implementación de las actividades de capacitación, en concordancia con los lineamientos normativos establecidos en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la Ley 909 de 2004 y la Ley 2294 de 2023, que orientan la gestión pública hacia el mejoramiento continuo del desempeño institucional y la consolidación de una administración eficiente, efectiva y transparente.

El desarrollo de los procesos de formación requiere una planeación rigurosa y una ejecución que asegure la cobertura, participación y aprovechamiento de los funcionarios de las distintas dependencias, considerando la disponibilidad institucional, la programación de actividades misionales y la coordinación logística necesaria para su efectiva realización. Dado que estos espacios de formación buscan fortalecer las competencias, habilidades y valores de los servidores públicos —pilares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)—, resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita culminar las actividades con los estándares de calidad previstos y lograr los objetivos propuestos en el marco del fortalecimiento de la gestión pública municipal.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida esencial para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato, asegurando que los procesos de formación se desarrollen de manera integral, participativa y en coherencia con la misión institucional de la Alcaldía de Girardota y con las políticas nacionales de desarrollo del talento humano en el sector público.

Adicionalmente, el contrato se encuentra vigente y su ejecución se desarrolla de manera adecuada. Lo anterior evidencia que el objeto contractual se está cumpliendo satisfactoriamente, circunstancia que justifica la necesidad de efectuar la modificación correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de al interior de la entidad.

7. Que, conforme a lo anterior, esta Supervisión considera conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, esto es desde el 16 de Noviembre de 2025 y hasta el día 30 de diciembre de 2025, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las actividades contratadas.

8. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. PS347-2025.

Con base en lo anterior, el presente otrosí, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el plazo de ejecución señalado en la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. PS347-2025, el cual se prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días. En tal sentido, la cláusula quedara de la siguiente manera: *"NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin."*.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones no modificadas en el presente documento conservan plena vigencia para las partes.

Dado en el Municipio de Girardota - Antioquia, el día 14 del mes de noviembre de 2025.

KEVIN RENE BERNAL MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniel Salazar		Revisó: Andrés Felipe García Carmona	Aprobó: Luz Mary Sanches Álzate
Cargo	Abogado Contratista	Jefe Oficina Juridica	Secretaria De Servicios Administrativos
Firma	Firma trámite otrosí PS050-2025		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			